



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Toluca de Lerdo, México,
a 15 de marzo de 2017
Oficio No. 217002000-111/2017

LICENCIADA
JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INFOEM
P R E S E N T E

En respuesta al recurso de revisión interpuesto por la ciudadana en su calidad de solicitante, respecto al número de folio **00036/SSALUD/AD/2017**, me permito informar, en mi carácter de responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud del Estado de México, lo siguiente.

La solicitante, esta requiriendo toda la información sobre gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en 2015, con las observaciones y/o recomendaciones y/o similar o análogo de la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Por lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado de México, con fundamento en la Sección Segunda, artículo 12 y el Capítulo I, artículo 150, 167 y 173 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en la Gaceta del Gobierno, con fecha 04 de mayo de 2016, al respecto se le comentó al particular que el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), es el encargado de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), que tiene como principal objetivo aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud. Este objetivo se lleva a cabo mediante, la implementación de mecanismos que apoyan las actividades de protección contra riesgos sanitarios, la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud, el abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos; con los recursos que las entidades federativas reciben a través del FASSA, se busca favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y con ello coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Además, este fondo busca una mayor equidad en el gasto público otorgado a entidades, por lo cual se le dijo que deberá solicitarla al Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), en la siguiente liga electrónica <http://transparencia.edomex.gob.mx/isem/>.

Aunado al párrafo anterior, cabe señalar que esta Unidad de Transparencia, actúa en mérito de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; por tal motivo, no puede ir más allá de lo jurídicamente permitido por la ley de la materia, es decir, a diferencia de la esfera jurídica de los particulares, este sujeto obligado por ser una autoridad, lo que no tienen permitido en ley está prohibido, por lo tanto, no puede revesar lo apuntado en el numeral 41 de la legislación de la materia, luego entonces, esta unidad, no se encuentra facultado para proporcionar información pública, que a pesar de haber sido requerida, no obra en sus archivos.

Sin otro particular, le envío in cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. MAURICIO E. RAWATH RUBIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p. Mtro. César Nomar Gómez Monge, Secretario de Salud
c.c.p. Archivo/minutario

SECRETARIA DE SALUD

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ 200, PRIMER PISO, COLONIA 5 DE MAYO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 500090. TEL 01722 2262600 EXT. 64030
<http://salud.edomex.gob.mx/salud/>